



**PROCESO VERBAL SUMARIO (RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL)**

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00139-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora aportó la póliza con su respectiva modificación de acuerdo al requerimiento ordena en el auto que antecede. Sírvase proveer. Bucaramanga, 02 de octubre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Aceptar la caución prestada mediante póliza No. **B-100040278** de la empresa **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, la cual se ajusta a los derroteros establecidos en el numeral 2º del artículo 590 del C.G.P.
2. Abstenerse de decretar la medida cautelar solicitada dentro de la demanda, dado que la misma no se encuentra consagrada para este proceso declarativo, según lo establecido en el artículo 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **003c1bc33e177c0acb903d57cbfd9a2a30e71e3baa2e783db9b71abb6fa9384**

Documento generado en 02/10/2023 03:43:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>